

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0094-R**

**Quito, D.M., 24 de junio de 2019**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 69, numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”*;

**Que**, los artículos 70, 71, 72 y 73 ibídem, establece el contenido, efectos, las prohibiciones y los casos de extinción de los actos de delegación;

**Que**, el segundo inciso del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone: *“El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad y será designado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Consejo Nacional de Aviación Civil”*;

**Que**, el artículo 6, numeral 1, literal a) ibídem, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: *“Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil”*; así también, el numeral 2 literal d), del mismo artículo, le faculta a: *“Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director...”*;

**Que**, el artículo 18 numeral 2 literal e) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, publicado en Edición Especial del Registro Oficial Nro. 32 de 16 de marzo de 2010, establece como atribuciones y obligaciones del Subdirector General de Aviación Civil: *“Cumplir las funciones que le fueren delegadas por el Director General...”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0175-R de 09 de octubre de 2018, el Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió delegar varias funciones al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, Directores/as Regionales I, II, III, Director/a de la Escuela Técnica de Aviación Civil y Director/a de Empresas, Administradores Aeroportuarios;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-YA-2019-0461-M de 21 de junio de 2019, el señor Piloto

## Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0094-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2019

Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, "... reformar la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0175-R de 09 de octubre de 2018...";

**Que**, es deber de esta entidad del Estado, garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de la administración del Talento Humano y el régimen disciplinario en los diferentes procesos habilitantes de apoyo, unidades desconcentradas y demás dependencias de la Dirección General de Aviación Civil;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; y, artículo 6 numeral 2 literal d) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegara al/la SUBDIRECTOR/A GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, las siguientes atribuciones y responsabilidades, a fin de que legalice o legitime mediante firma escrita o electrónica los actos administrativos relacionados con la administración del Talento Humano:

1. Suscribir nombramientos y contratos de trabajo, servicios ocasionales, servicios profesionales, así como acciones de personal;
2. Autorizar remociones, encargos, cambios y traslados administrativos y aceptar las renunciaciones del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público o al Código del Trabajo, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;
3. Conceder comisiones de servicios y licencias, con o sin sueldo, al personal de Planta Central la Dirección General de Aviación Civil sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público;
4. Gestionar ante las dependencias pertinentes, la creación de puestos y partidas que la Dirección General de Aviación Civil requiera, previo conocimiento de la autoridad máxima;
5. Realizar la convocatoria para concursos de méritos y oposiciones del personal sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público;
6. Coordinar, ejecutar y supervisar los procesos de jubilación de conformidad con la normativa vigente;
7. Cumplir y hacer cumplir, la obligación legal de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al personal en relación de dependencia de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil.

**Artículo 2.-** Delegar al/la SUBDIRECTOR/A GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, Directores/as Regionales I, II, III, Director/a de la Escuela Técnica de Aviación Civil y Director/a de Empresas, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, ejerzan la potestad sancionadora sobre el personal de su dependencia, previo cumplimiento y observancia de la Constitución y la legislación vigente.

**Artículo 3.-** Delegar a los/las Administradores/as Aeroportuarios el control de todo el personal asignado al aeropuerto de su competencia, incluyendo el personal de la Dirección de Empresas-ECUAFUEL, quienes deberán reportar las faltas disciplinarias al proceso desconcentrado de Talento Humano correspondiente.

### DISPOSICIONES GENERALES:

## Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0094-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2019

**PRIMERA.-** Los Directores de los referidos procesos desconcentrados elaborarán y remitirán a la Dirección de Talento Humano los correspondientes informes debidamente motivados y sustentados, que permitan respaldar la suscripción de los actos administrativos delegados en el presente instrumento al/la SUBDIRECTOR/A GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

**SEGUNDA.-** Los/as delegados/as serán responsables por las decisiones adoptadas e informarán periódicamente o a petición del Director General de Aviación Civil las acciones que se tomen en el ámbito de su competencia según corresponda.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

**PRIMERA.-** A partir de la suscripción de la presente Resolución, se revoca en su totalidad la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0175-R de 09 de octubre de 2018, y cualquier otra normativa interna que se contraponga a la presente Resolución.

### **DISPOSICIONES FINALES:**

**PRIMERA.-** Encargar a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional, de acuerdo al artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**SEGUNDA.-** La presente resolución regirá a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

### *Documento firmado electrónicamente*

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

#### Referencias:

- DGAC-YA-2019-0461-M

#### Copia:

Señor Magíster  
Carlos Daniel Estévez Ruiz  
**Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante**

Señor Magíster  
Javier Ignacio Ajoy Jaramillo  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señora Ingeniera  
Katy Patricia Torres Piedra  
**Directora de Recursos Humanos**

Señor Abogado  
Marcelo Xavier Isch Solines  
**Director Regional I**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0094-R**

**Quito, D.M., 24 de junio de 2019**

Señor  
Pedro William Plaza Muñoz  
**Director Regional II**

Señora Técnica  
Allyson Yazmin Aspiazu Calderón  
**Directora Regional III**

Señor Abogado  
Gonzalo Alejandro Daza Anchundia  
**Director de Empresas**

Señor Ingeniero  
Luis Fernando Sarzosa Navarro  
**Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil**

Señora Doctora  
Martha Cecilia Arias Jara  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Licenciada  
María Augusta Sandoval Jácome  
**Directora de Comunicación Social Institucional**

Señor Doctor  
Nelson Gustavo Mora Guerrero  
**Director de Secretaría General**

jv/ml/ao/ma